

TEMUCO,

28 NOV. 2016

VISTOS:

- 1.- El Decreto N° 677 de fecha 07 de Noviembre de 2014, que aprobó las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y planos de la Propuesta Pública N° 173-2014 "Plan Comunal de Inversión Lanín, Temuco" ID: 1658-1032-LP14.
- 2.- El Decreto N° 009 de fecha 07 de Enero de 2015, que adjudicó la Propuesta Pública "Plan Comunal de Inversión Lanín" al Contratista Empresa de Ingeniería y Construcciones San José Ltda. RUT: 76.028.652-4, para la ejecución de las obras por un monto de \$734.053.098.- (setecientos treinta y cuatro millones cincuenta y tres mil noventa y ocho pesos) IVA incluido y con un plazo de entrega de 180 días corridos contados desde la fecha del "Acta de Entrega de Terreno".
- 3.- El Decreto N° 329 de fecha 21 de Abril de 2015, que aprobó el Contrato de ejecución de las obras: "Plan Comunal de Inversión Lanín, Temuco", celebrado mediante escritura pública de fecha 30 de Enero de 2015 entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista Empresa de Ingeniería y Construcciones San José Ltda. Rol Único Tributario N° 76.028.652-4.
- 4.- El Acta de entrega de Terreno de fecha 02 de Febrero de 2015, donde indica como fecha de término de Obra el 01 de Agosto de 2015.
- 5.- El Decreto N° 3.195 de fecha 28 de Septiembre de 2015, que aprobó la Modificación de Contrato de obra: "Plan Comunal de Inversión Lanín, Temuco", celebrado mediante escritura pública de fecha 14 de Septiembre de 2015 entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista Empresa de Ingeniería y Construcciones San José Ltda. Rol Único Tributario N° 76.028.652-4, por un Aumento de Plazo de 30 días corridos.
- 6.- El Decreto N° 3.646 de fecha 13 de Noviembre de 2015, que aprueba la Modificación de Contrato de obra: "Plan Comunal de Inversión Lanín, Temuco", celebrado mediante escritura pública de fecha 29 de Octubre de 2015 entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista Empresa de Ingeniería y Construcciones San José Ltda. Rol Único Tributario N° 76.028.652-4, por un Aumento de Obra en un monto de \$65.942.902 IVA incluido y un aumento de plazo de 15 días corridos.



7.- La carta del contratista Empresa de Ingeniería y Construcciones San José Ltda. ingresada en Oficina de Partes con fecha 29 de Enero de 2016 dando aviso del término de las obras.-

8.- El Informe Técnico de la Obra de fecha 30 de Noviembre de 2015, que indica que el Contratista puso término a las obras el día 30 de Noviembre de 2015, plazo real, existiendo un atraso de entrega de 75 días corridos.

9.- Lo indicado y adjunto en Libro de Obras N°2 a fojas 31 con fecha 14 de Diciembre de 2015, que indican al contratista subsanar observaciones realizadas por una Comisión de Profesionales de la Dirección de Obras, de la Dirección de Planificación y del Serviu, enviado por correo electrónico al contratista.

10.- El Decreto Alcaldicio N° 541 de fecha 23 de Febrero de 2016, que designa la Comisión de Recepción Provisoria de las obras.

11.- El correo electrónico que citó a la comisión de Recepción Provisoria de las Obras para efectuar Recepción el día 01 de Marzo de 2016.

12.- El Oficio Ord. N° 954 de fecha 17 de Junio de 2016 que remitió las Observaciones efectuadas por la Comisión Receptora con fecha 31 de Mayo de 2016 y que no fueron subsanadas, otorgándose a la empresa un plazo de 20 días corridos para subsanar las observaciones que se mantienen pendientes, con plazo hasta el 06 de Julio de 2016.

13.- Lo indicado por Of. N°1.087 de fecha 15 de Julio de 2016, establece que el contratista no ha cumplido con los tiempos indicados para subsanar las observaciones y que no se le otorga aumento de plazo solicitado.

14.- El Decreto Alcaldicio N° 2.425 de fecha 29 de Julio de 2016, que aplicó multa por un monto de \$15.126.075.- (quince millones ciento veintiséis mil setenta y cinco pesos) IVA incluido correspondiente a 75 días corridos de atraso en la entrega de término de obra, notificado por el Secretario Municipal por Ord. de fecha 08 de Agosto de 2016. La referida multa será descontada en el último Estado de Pago N° 8.

15.- El Decreto Alcaldicio N° 2.351 de fecha 20 de Julio de 2016, que puso término al contrato de ejecución de obra celebrado con contratista Empresa de Ingeniería y Construcciones San José Ltda, mediante escritura pública de fecha 26 de Enero de 2015 y ordena la Liquidación de Contrato, proceder al cobro de las multas respectivas y hacer efectiva la Boleta de Garantía a la Vista N°8913956, emitida con fecha 13 de Octubre de 2015, por un monto de \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos),



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

tomada en el Banco Estado, para asegurar el fiel cumplimiento del contrato de la propuesta publica N° 173-2014.

16.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

17.- Ley N° 19.880.-

CONSIDERANDO:

1.- Que se debe efectuar la Liquidación de Contrato de la Obra "Plan Comunal de Inversión Lanín" debiendo designarse una Comisión conforme a lo dispuesto en el Art. 46 de las Bases Administrativas de la Propuesta.

DECRETO:

1.- Nómbrase la Comisión de Recepción Única por Término y Liquidación de Contrato a las siguientes funcionarias y funcionarios:

- Javiera Baier Tassistro, Ingeniero Constructor, Dirección de Planificación.
- Christian Delarze Carrillo, Contador Auditor e Ingeniero Comercial, Dirección de Control Interno.
- César Fulgeri Belmar, Ingeniero Constructor, Dirección de Obras.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/IdelC/PPM

Distribución:

- c.c. Dirección Asesoría Jurídica
- c.c. Dirección de Planificación
- c.c. Contratista
- c.c. Administración
- c.c. Dirección de Control Interno
- c.c. Dirección de Obras Municipales
- c.c. Departamento Ejecución de Obras (PPM)
- c.c. Comisión Liquidación (J. Baier; C. Delarze; C. Fulgeri)
- c.c. Of. Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

